

**Departamento de Finanzas**

7887 E. 60th Ave., Commerce City, CO 80022
Tel: 303-289-5267 | jlozanorivera@c3gov.com

Estimado Residente Adulto Mayor:

La Ciudad de Commerce City continúa con su Programa de Reembolso de Impuestos a la Propiedad para aquellos residentes elegibles de 62 años de edad o mayores.

El formulario de solicitud de reembolso de impuestos a la propiedad debe ser completado y devuelto a la Ciudad a no más tardar el 1 de noviembre. Para ser elegible para el reembolso del impuesto a la propiedad, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Por lo menos una persona en el hogar debe tener 62 años de edad o mayor a la fecha de la solicitud
2. Durante el período de reembolso, el solicitante debe haber sido propietario o haber alquilado (rentado) y haber vivido como residente de la ciudad en una vivienda o unidad de vivienda ubicada dentro de la Ciudad de Commerce City

Los propietarios que residen dentro de los límites de la Ciudad de Commerce City reciben \$3.00 por mes. Si la parte de la tasación de impuestos que corresponde a la Ciudad es más de \$36.00, la Ciudad reembolsará el 100% de la parte del impuesto de la Ciudad sobre la propiedad en la que se encuentra la vivienda. La tasación de impuestos enviada por correo a los residentes desde la Oficina de la Tesorería de Adams County indica la parte de la Ciudad. Se debe adjuntar a la solicitud una copia del 'Real Estate Property Tax Notice' (Aviso de Impuesto a Bienes Inmuebles) de Adams County si la parte de la ciudad es superior a \$36.00. Los inquilinos que rentan propiedades dentro de los límites de la ciudad de Commerce City reciben \$2.50 por mes. Si usted no facilita el Aviso de Impuesto a Bienes Inmuebles (Real Estate Property Notice), solo recibirá los \$36.00.

Cesión de Derechos (Quit Claim) – si usted ha cedido los derechos de su propiedad mediante una cesión de derechos, por favor facilite una copia de la Escritura de Cesión de Derechos (Quit Claim Deed)

Fideicomiso (Trust) - si usted tiene un fideicomiso establecido para su propiedad, por favor facilite una copia del Documento del Fideicomiso (Trust Document)

Por favor tenga en cuenta que, si usted facilitó una copia de los documentos de cesión de derechos o fideicomiso en un año anterior y no se han dado cambios en los documentos, no es necesario que facilite otra copia.

Los cheques se enviarán por correo después del 15 de noviembre, pero a no más tarde el 31 de diciembre. Si tiene alguna pregunta acerca del Programa de Reembolso de Impuestos a la Propiedad, llame a Jazmin Lozano al 303-289-5267.

Atentamente,

Theresa Wilson
Directora de Finanzas